

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1240

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-007-2019-00118-00

DEMANDANTE: NELIDA MANCIPE TORO

DEMANDADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El 15 de octubre de 2020, se celebró Audiencia de Pruebas, y se requirió por las faltantes, así se verificó que con fecha 15 de octubre de 2020, se allegó correo electrónico con Oficio Radicado E-00003-202006592-HMC Id: 98207, del 09 de septiembre de 2020, con el cual se acompañó lo siguiente (carpeta “RESPUESTA HMC 15-10-2020” en expediente digital):

“Por parte de la Unidad de Talento Humano:

- Archivo (WinRAR-PDF) Hoja de vida en 2 archivos PDF, Certificaciones 1 archivo PDF, Resolución de Nombramiento 1 archivo PDF

Por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno:

*- Archivo (WinRAR-PDF) Certificación emitida por la oficina Control disciplinario
- Expediente Investigación Disciplinaria – Nelida Mancipe Toro”*

Igualmente, a la fecha se encuentra pendiente el recaudo de la prueba, correspondiente a la certificación en la que indique la forma en que se verificó o el procedimiento realizado para determinar sobre la no asistencia de la demandante a prestar sus servicios, la cual tampoco ha sido allegada.

Razón por la cual, el Despacho por considerarlo pertinente y necesario, a fin de garantizar el principio de publicidad de la prueba y el derecho de contradicción,
DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las pruebas allegadas con Oficio de Radicado E-00003-202006592-HMC Id: 98207, del 09 de septiembre de 2020, dentro del proceso de la referencia, **por el término de TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 173 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

REQUERIR al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para que en un término no superior a CINCO (5) DÍAS allegue con destino al proceso de la referencia **CERTIFICACIÓN** en la que indique la forma en que se verificó o el procedimiento realizado para determinar sobre la no asistencia de la demandante señora **NELIDA MANCIPE**

TORO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.772.086, a prestar sus servicios, durante el periodo comprendido entre abril y mayo de 2018.

En consecuencia, se hace necesario aplazar la continuación de la audiencia de pruebas fijada para el día 20 de noviembre de 2020 a las 08:00 am, y mediante auto, se fijará nueva fecha y hora para su realización, previo traslado de las pruebas que se alleguen.

Surtido lo anterior, se ordenará ingresar el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

NBM

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 087 DE FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f4b7e1023b625a732781632eccac8073f34233c003083ef94f24d6d38269678

Documento generado en 18/11/2020 08:40:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>